

## **Procedimiento para la promoción del “Premio Acumulado” con los sorteos de Lotería Nacional y Lotería Popular**

### **Artículo 1° - Objeto**

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización de los sorteos de la Lotería Nacional y Lotería Popular, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-238 correspondiente al Capítulo IV), artículo 8) de la Sesión Ordinaria 19-2019 celebrada el 04 de abril de 2019, como parte de la estrategia de comercialización para estos productos.

### **Artículo 2° - Definiciones**

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

**Junta:** Junta de Protección Social.

**Premio Acumulado:** Consiste en dinero en efectivo que como premio acumulado se sorteará en cada sorteo de Lotería Popular y Lotería Nacional, exceptuando el sorteo Gordito de Medio Año y los sorteos que se realizan en diciembre. Ese premio iniciará con un monto mínimo de ₡500.000.000 (quinientos millones de colones) y que acumula un monto de ₡15.000.000 (quince millones de colones) por cada sorteo de Lotería Popular en que este premio no sea acertado y ₡20.000.000 (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional en que este premio no sea acertado.

**Participantes:** Toda persona física mayor de 18 años, que posea al menos una fracción de los sorteos de Lotería Nacional y/o de los sorteos de Lotería Popular, en los cuales rige la promoción.

**Sorteo:** Proceso de selección al azar de la combinación ganadora, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

**Tómbola:** Para realizar el sorteo se contará con 1 tómbola manual de Premio Acumulado, compuesta por 75 bolitas (44 bolitas en blanco, 30 bolitas de premios extra y la bolita del acumulado).

**Premios Extras:** Son 30 bolitas de premios extras que forman parte de la tómbola del Premio Acumulado, en el artículo N° 4 del presente procedimiento se incorpora el detalle de estos premios.

**Premio “Casa”:** Es una categoría de premio extra que se incorpora solamente para los sorteos de Lotería Nacional, será una bolita extra con la leyenda “Casa”, que se ingresa en la tómbola del Premio Acumulado. En el caso de salir favorecido el premio “Casa” se sorteará el monto de ₡80.000.000 (ochenta millones de colones), a una fracción ganadora de cada emisión, las cuales resultarán de la extracción de la combinación de serie, número y número de fracción, este premio se conceptualiza para la compra de casa.

### Artículo 3° - Mecánica de participación

La mecánica de participación es automática, con solo adquirir al menos una fracción de Lotería Popular y/o Lotería Nacional de todos los sorteos exceptuando el sorteo Gordito de Medio Año y todos los sorteos que se realizan en el mes de diciembre, los compradores quedan participando del Premio Acumulado.

### Artículo 4° - Detalle de los premios

Esta promoción inicia con un Premio Acumulado por la suma de **¢500.000.000** (quinientos millones de colones). Si el Premio Acumulado no es acertado, se incrementará en cada sorteo de Lotería Nacional y Lotería Popular de la siguiente forma: la suma de **¢15.000.000** (quince millones de colones) en cada sorteo de Lotería Popular que no sea acertado y se acumula la suma de **¢20.000.000** (veinte millones de colones) en cada sorteo de Lotería Nacional que no sea acertado.

La Tómbola del Premio Acumulado contará inicialmente, además de la bolita de Premio Acumulado, con 30 bolitas de premios extra, las cuales tendrán diferentes montos, a continuación, se detallan las cantidades y los montos de los premios extra:

<b>Detalle de Premios Extra</b>		
<b>Cantidad</b>	<b>Plan de Premios 30 bolitas</b>	<b>Monto Premio</b>
1	Premio de	50,000,000.00
1	Premio de	40,000,000.00
1	Premio de	30,000,000.00
2	Premio de	20,000,000.00
2	Premio de	15,000,000.00
5	Premio de	10,000,000.00
6	Premio de	5,000,000.00
12	Premio de	2,500,000.00

En total, las 30 bolitas suman un monto de **¢300.000.000** (trescientos millones de colones) en premios extra.

El total del Premio Acumulado o de los premios extras, cuando sean acertados, se repartirán entre todas las fracciones de la combinación serie y número de las emisiones correspondientes de cada sorteo.

Adicionalmente, se incorpora para los sorteos de Lotería Nacional, una bolita especial de premio “Casa” a la tómbola de Premio Acumulado, la cual premiará en el caso de salir sorteada a dos fracciones favorecidas, las cuales resultaran ganadoras extrayendo una combinación de serie, número y número de fracción, por lo que, se otorgará un premio de “Casa” para cada una de las emisiones participantes del sorteo en el cual sea

favorecido este premio, se otorgará un monto de ₡80.000.000 (ochenta millones de colones), a los ganadores de este premio, con el concepto de compra de una casa.

#### Artículo 5° - Mecánica del Sorteo

Los días domingo después de la realización de cada sorteo de Lotería Nacional y los días martes y viernes, después de la realización de los sorteos de Lotería Popular, se procederá a extraer una bolita de la “Tómbola de Premio Acumulado”, de no salir favorecido el Premio Acumulado, se acumularán ₡15.000.000 (quince millones de colones) en los sorteos de lotería Popular y ₡20.000.000 (veinte millones de colones) en los sorteos de Lotería Nacional, además, la bolita que fuera favorecida en ese sorteo se retira de la tómbola del Premio Acumulado para el próximo sorteo, de manera que, cada sorteo que no sea favorecido el Premio Acumulado va reduciendo la cantidad de bolitas de la tómbola del Premio Acumulado, por lo tanto, las probabilidades para que este sea acertado ira aumentando en cada sorteo.

Si se extrae una bolita de premio extra o bien la bolita que contiene la leyenda ACUMULADO se debe sortear una combinación ganadora de serie y número para obtener los billetes ganadores del premio.

En el caso de extraerse la bolita de premio “Casa” en un sorteo de Lotería Nacional, se debe sortear una combinación ganadora de serie, número y número de fracción, para obtener la fracción ganadora para cada emisión.

Cuando el Premio Acumulado sea acertado, se reiniciará la promoción automáticamente, es decir, el Premio Acumulado inicia de nuevo en ₡500.000.000 (quinientos millones de colones) y la tómbola vuelve a iniciar con 75 bolitas, incluyendo las 30 bolitas de los premios extra, 44 bolitas en blanco y 1 bolita de Acumulado.

En el caso que alguna fracción que posea la combinación ganadora del Premio Acumulado, durante el proceso de compra de excedentes haya regresado a la Junta debido a que el público no la adquirió o haya quedado dentro de la lotería que se destruye debido a que no fue retirada de la Institución por los vendedores, el premio equivalente a la porción devuelta o destruida, se sumara al monto en que inicie el nuevo Premio Acumulado.

La combinación ganadora que obtenga el Premio Acumulado se publicará en la página electrónica de la Junta de Protección Social ([www.jps.go.cr](http://www.jps.go.cr)), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en la lista oficial de la Lotería Nacional.

#### Artículo 6° - Cambio de Premios

La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios y presentar la(s) fracción(es) ganadoras en buen estado, es decir, que no presenten alteraciones o roturas que hagan dudar de su autenticidad y la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique.

La Plataforma de Servicios efectuará la validación de los documentos para efectuar la entrega del premio, además se verificará que la lotería sea válida, es decir, que cumpla con las medidas de seguridad (papel de seguridad, marca de agua, tinta invisible y tinta termo cromática, entre otros).

El premio será entregado por medio de transferencia electrónica a una cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción; dicha imagen será utilizada de manera gratuita. Los ganadores que así lo desean brindarán autorización escrita para que la Junta utilice su imagen para los fines indicados.

#### **Artículo 7° - Caducidad**

El Premio Acumulado, los premios extras y el premio de “Casa” pueden ser reclamados a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, los cuales rigen a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo, establecido en el artículo No. 18 de la Ley No. 8718.

#### **Artículo 8° - Presupuesto de los premios**

El presupuesto para el otorgamiento de los premios de esta promoción, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 7, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del Fondo para Premios Extra para fortalecer una futura campaña promocional.

#### **Artículo 9° - Vigencia**

Esta promoción rige a partir del sorteo siguiente al cumplimiento conjunto de estas dos condiciones:

- a) Se acierte el Premio Acumulado que fue publicado en La Gaceta No. 169 del viernes 14 de setiembre de 2018.
- b) Se haya publicado este procedimiento en el Diario Oficial La Gaceta.

La Junta Directiva dispondrá mediante acuerdo la fecha de finalización de esta promoción.

#### **Artículo 10° - Aceptación**

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en este procedimiento.